



**MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO**

*"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*

**ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2015/MDCH**

Chacabayo, 17 de abril del 2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHACLACAYO**

**VISTO:** en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Memorando N° 103-2015-MDCH/GM, de la Gerencia General Municipal, el Informe N° 116-2015-MDCH-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 009-2015-GDE/MDCH, de la Gerencia de Desarrollo Económico; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Num. 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, dispone que es atribución del Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad. En la sesión de concejo de la fecha, el Concejo Municipal, acordó delegar al Alcalde, la facultad de aceptar donaciones a favor de la municipalidad, hasta el monto de las 3 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en forma mensual. Esta autorización obedece a la necesidad de agilizar el trámite de las donaciones, especialmente si en su mayoría son de montos bajos que tendrían que seguir su trámite hasta llegar al Concejo Municipal;

Estando al Informe N° 116-2015-MDCH/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades otorgadas al Concejo Municipal en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto por mayoría de los señores miembros del Concejo Municipal asistentes a la sesión ordinaria de la fecha y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Delegar al Alcalde la facultad de **aceptar donaciones a favor de la Municipalidad de Chacabayo**, hasta por el monto de 3 UIT, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal en forma mensual, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
-----  
*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO  
-----  
Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

c.c ALC  
GM  
GAF,